



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cardonal, Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Municipio

Cardonal, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/014/CAR/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El municipio de Cardonal, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 17 partidas, de las cuales corresponden 02 a ingresos y 15 a egresos de Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

El municipio de Cardonal, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,944,359.32	\$66,148.05	2.25%
Egresos	\$2,944,359.32	\$2,126,826.12	72.23%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. Juana Liliana Pérez Aco, Supervisora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
M.A.G. Rubí Soni López, Auditora de Planeación y Programación
L.D. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación

P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las

disposiciones legales aplicables.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cardonal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura orgánica definida, autorizada y actualizada.
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en el componente de Ambiente de Control, debido a que existen debilidades que no permiten que su implementación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cardonal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- a) La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos específicos;
- b) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados;
- c) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos;
- d) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión derivado de cambios que puedan darse con el personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en el componente de Administración de Riesgos, debido a que existen debilidades que no permiten que su implementación sea suficiente para garantizar la

eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cardonal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante lineamientos debidamente autorizados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en el componente de Actividades de Control, debido a que existen debilidades que no permiten que su implementación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cardonal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y Comunicación:

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en el componente de Información y Comunicación, debido a que existen debilidades que no permiten que su implementación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cardonal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Supervisión:

- a) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno;
- b) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad;
- c) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en el componente de Supervisión, debido a que existen debilidades que no permiten que su implementación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, aprobado el 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024 del Municipio de Cardonal, Hidalgo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; se verificó que la Entidad Fiscalizada ejerció recursos presupuestados de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 7 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2024; se verificó que el Municipio de Cardonal, Hidalgo; realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; se verificó que la Entidad Fiscalizada cumple en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables, lo cual permite realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público y la captación de los ingresos.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 9 sin observación

Del análisis de la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado de Actividades del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumple con la estructura de la Cuenta Pública y con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis al Acta de Aprobación, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, aprobado el 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024 y Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de febrero de 2025; se verificó que el Municipio de Cardonal, Hidalgo aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos

correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$23,349,500.04	\$23,831,503.39	\$23,665,297.00	\$23,665,297.00	\$0.00	24.09%
Materiales y Suministros	\$7,891,799.96	\$6,741,626.51	\$6,592,407.53	\$6,592,407.53	\$0.00	6.71%
Servicios Generales	\$14,597,200.00	\$11,856,052.88	\$11,837,984.49	\$11,837,984.49	\$0.00	12.05%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$33,488,033.67	\$28,959,205.23	\$28,954,877.44	\$28,954,877.44	\$0.00	29.47%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$632,000.00	\$2,939,200.27	\$2,939,209.27	\$2,939,209.27	\$0.00	2.99%
Inversión Pública	\$23,565,257.00	\$33,540,348.55	\$24,266,218.12	\$24,266,218.12	\$0.00	24.70%
Total	\$103,570,190.67	\$109,856,717.35	\$98,255,993.85	\$98,255,993.85	\$0.00	100.00%

Fuente: Acta de Aprobación, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, aprobado el 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024 y Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de febrero de 2025.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 con observación

Derivado de la revisión al capítulo de Servicios personales del Acta de Aprobación de Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 del Municipio de Cardonal, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024 y Acta de Aprobación, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, aprobado el 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024; se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, presentó un incremento de \$1,047,984.21, por lo que excedió el límite permitido por la normativa correspondiente; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/182/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/11/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 con observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, aprobado el 27 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero de 2024 y Acta de Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de febrero de 2025; se detectó que la asignación global de Servicios Personales aprobada presentó un incremento durante el ejercicio fiscal en revisión por \$482,003.35, incumpliendo con la normativa correspondiente; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/183/2025, de fecha(s) 11/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de Diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; se verificó que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada mantiene un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Activo del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se verificó que al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Cardonal, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$9,734,696.27; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$12,673,905.54; por otro lado, se dieron de alta, bienes muebles por \$2,939,209.27, el saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Activo del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada no llevó a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones correspondientes al ejercicio fiscal en revisión; con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/15/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión al Portal de internet del Municipio de Cardonal, Hidalgo: <https://cardonal.hidalgo.gob.mx/>; se verificó que a la fecha de revisión, el Municipio mantiene disponible y/o actualizada toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo con la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación

Importe observado \$365.15

De la revisión a las pólizas de ingresos, arqueos de caja, comprobantes fiscales e impresiones de archivos XML correspondiente al concepto Aprovechamientos donaciones hechas a favor del municipio; se detectó que la Entidad fiscalizada realizó un cobro por un importe menor a lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, referente a los ingresos registrados en la póliza I00017 de fecha 31 de enero de 2024 del recibo de ingresos 48735 de fecha 31 de enero de 2024 por servicio de ambulancia del contribuyente [REDACTED] generando perjuicio al patrimonio del Municipio por un importe de \$365.15; con fundamento en los artículos 33 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 138 fracción I y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 8, 17 y 19 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e y 104 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 36 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/17/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, arqueos de caja, comprobantes fiscales e impresiones de archivos XML correspondiente al concepto Aprovechamientos donaciones hechas a favor del municipio; se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erróneamente el ingreso por \$530.00, en razón de que corresponde a un Producto por Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme se señala en la Ley y no a un aprovechamiento por una donación, ingreso registrado en la póliza I00227 de fecha 30 de noviembre de 2024 del comprobante de ingreso 54534 de fecha 28 de noviembre de 2024 del contribuyente C. [REDACTED] con fundamento en los artículos 33 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 138 fracción I y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 8, 17 y 19 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e y 104 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 35 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; Apartados A y B del Clasificador por Rubros de Ingresos Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/178/2025, de fecha(s) 06/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/18/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, arqueos de caja, comprobantes fiscales e impresiones de archivos XML correspondiente al concepto Aprovechamientos donaciones hechas a favor del municipio; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el cobro del concepto "Permiso de usos de piso para venta de varios productos" por \$530.00, cuando en la Ley, se establece la cuota como no

aplicable, ingreso registrado en la póliza I00227 de fecha 30 de noviembre de 2024 del comprobante de ingreso 54534 de fecha 28 de noviembre de 2024 del contribuyente C. [REDACTED] con fundamento en los artículos 33 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 138 fracción I y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 8, 17 y 19 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e y 104 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 36 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/178/2025, de fecha(s) 06/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/19/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 con observación

Importe observado \$5,979.00

De la revisión a las pólizas de ingresos, arqueos de caja, comprobantes fiscales e impresiones de archivos XML correspondiente al concepto Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales que enajenen bebidas alcohólicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros por importes menores a los señalados en la Ley, generando un probable perjuicio al patrimonio del Municipio por un importe de \$5,979.00; con fundamento en los artículos 33 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 138 fracción I y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 8, 17 y 19 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e y 104 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/20/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, arqueos de caja, comprobantes fiscales e impresiones de archivos XML correspondiente al concepto Derechos por servicio de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales que enajenen bebidas alcohólicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erróneamente el concepto de cobro, ya que los ingresos correspondieron a: Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales; con fundamento en los artículos 33 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 138 fracción I y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 8, 17 y 19 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e y 104 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; Apartados A y B del Clasificador por Rubros de Ingresos Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2023.



En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/21/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, recibos de mobiliario, materiales y prestación de servicios, notas periodísticas, publicidad para convocatoria predial 2024, publicidad de reprogramación de rifa por veda electoral, lista de ganadores de rifa por pago anticipado de impuesto predial, recibos de bienes por ser ganador de rifa predial 2024, comprobantes de pago de impuesto predial, acta de nacimiento, formato de trámite, publicación del Periódico Oficial del Estado, papeles de trabajo, fotografías, cotizaciones, datos bancarios del proveedor, vales de resguardo, oficio de resultados de análisis fisicoquímico y bacteriológico, Manual Esencial de identidad Gráfica Municipal de Cardonal 2024 – 2027, listados de personal de servicios públicos y parque vehicular y recibos de uniformes correspondiente a las partidas: “Difusión por radio, televisión y otros medios de actividades gubernamentales”, “Impresiones y publicaciones oficiales”, “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, “Medicinas y productos farmacéuticos”, “Muebles de oficina y estantería”, “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información” y “Vestuario y uniformes”; se verificó que las erogaciones fueron debidamente registradas en la contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporta, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 con observación

Importe observado \$12,557.40

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, claves únicas de registro de población, fotografías, oficios de solicitud, recibos de recursos, credenciales para votar expedidas por el INE, notas de remisión, listado de personal, contrato de prestación de servicios, recibo de insumos y verificación de comprobante fiscal correspondiente a la partida Alimentación de personas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de los días y el número de personas a las que se les proporcionaron alimentos, que acredite el gasto por \$12,557.40; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025 y TM/179/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/23/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 con observación

Importe observado \$55,680.00

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivo XML, verificaciones de comprobantes fiscales, oficio de remisión de procedimiento de contratación de arrendamiento de vehículo, solicitud del área requirente de la procedencia de excepción a la licitación pública, análisis de cotización, acta de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Servicios y Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Cardonal, Hidalgo, credenciales para votar expedidas por el INE, constancia de situación fiscal y oficio de solicitud correspondiente a la partida Arrendamiento de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental y gráfica de la prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos que acrediten el gasto por \$55,680.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/24/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 con observación

Importe observado \$178,178.46

De la revisión a las pólizas de egresos, oficios de solicitud, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, contratos, credenciales para votar expedidas por el INE, fotografías, notas de remisión, claves únicas de registro poblacional, estudios médicos, acta de nacimiento, ordenes de estudios clínicos, radiografías, actas de defunción, verificación de comprobante fiscal, receta médica, tickets de venta, relación de comisariados ejidales y comunales, listado de despensas otorgadas como apoyo comunitario a comisariados ejidales y comunales 2023, publicidad de ferias, programa de la feria de la salud, cotización de estudios clínicos, comprobante de pago de impuesto predial, constancia de discapacidad, resultado de estudios clínicos, constancias de situación fiscal, sumatorias de consumo de alimentos, listado de casillas electorales colocadas en el municipio de Cardonal, oficio de solicitud de excepción a la licitación pública, análisis de la cotización, acta de sesión extraordinaria del comité de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del municipio de Cardonal, Hidalgo de fecha 14 de junio de 2024, cotizaciones, informe de excepción al procedimiento de licitación, credencial estudiantil, oficio informativo, resumen médico, pólizas cheque, determinación del impuesto por asimilados a salarios, lista de raya de

operador de maquinaria, comprobantes de domicilio, recibo de energía eléctrica, informes de actividades de 2024 de delegados de Santuario de Mapethe, El Tixqui y El Botho, credencial de comisariado comunal y comprobante de depósito en cuenta correspondiente a la Partida Ayudas a personas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de la prestación de los servicios, que acrediten el gasto por \$178,178.46; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$119,878.50.

14/CAR/2024/25/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 26 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, contratos, notas de remisión, recibos de recursos, materiales o servicios, claves únicas de registro poblacional, estudios médicos, acta de nacimiento, ordenes de estudios clínicos, radiografías, actas de defunción, verificación de comprobante fiscal, receta médica, tickets de venta, relación de comisariados ejidales y comunales, listado de despensas otorgadas como apoyo comunitario a comisariados ejidales y comunales 2023, publicidad de ferias, programa de la feria de la salud, comprobante de pago de impuesto predial, constancia de discapacidad, resultado de estudios clínicos, constancias de situación fiscal, sumatorias de consumo de alimentos, listado de casillas electorales colocadas en el municipio de Cardonal, oficio de solicitud de excepción a la licitación pública, acta de sesión extraordinaria del comité de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del municipio de Cardonal, Hidalgo de fecha 14 de junio de 2024, cotizaciones, informe de excepción al procedimiento de licitación, credencial estudiantil, oficio informativo, relación de viajes de agua potable, recibos por viajes de pipas de agua potable, resumen médico, pólizas cheque, determinación del impuesto por asimilados a salarios, lista de raya de operador de maquinaria, comprobantes de domicilio, recibo de energía eléctrica, informes de actividades de 2024 de delegados de Santuario de Mapethe, El Tixqui y El Botho, credencial de comisariado comunal y comprobante de depósito en cuenta correspondiente a la Partida Ayudas a personas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó estudios socioeconómicos, oficio de solicitud, identificación oficial o evidencia gráfica de las erogaciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/26/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 27 con observación

Importe observado \$42,873.38

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas diario, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, bitácoras de combustible, oficios de comisión, páginas de estado de cuenta, verificaciones de comprobantes fiscales y fotografías de la partida Combustibles, lubricantes y aditivos; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó vales o ticket de consumo, requisiciones, controles del otorgamiento del combustible, evidencia gráfica de las comisiones y contrato que acrediten el gasto por \$42,873.38; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/27/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 con observación justificada

Importe observado \$10,408.00

De la revisión a las pólizas de egresos, impresiones de archivos XML, nota de remisión, oficios de solicitud, credencial para votar expedida por el INE, fotografías, pólizas cheque, estado de cuenta bancario, cheque, hoja de registro del evento Día Internacional a la Campaña Únete a la no violencia de niños y mujeres y publicidad de evento correspondiente a la partida Gastos de orden social y cultural; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó comprobantes fiscales digitales por internet y recibos de los materiales adquiridos por parte de personal de la administración municipal que acrediten el gasto por \$10,408.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó

que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 29 con observación

Importe observado \$77,759.40

De la revisión a pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales, información bancaria del proveedor, oficios de solicitud, credenciales para votar expedida por el INE, recibo de créditos, impresión de captura de pantalla de sistema, papeles de trabajo de material de oficina, recibos de materiales, póliza diario D00322, nota de remisión y programa de curso de verano en la biblioteca 2024 correspondiente a la partida Material de oficina; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia gráfica de los materiales adquiridos y recibos de los materiales adquiridos por parte de las áreas operarias, que acrediten el gasto por \$77,759.40; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/29/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 30 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales, impresiones de archivos XML, notas de remisión, oficios de solicitud, recibos de servicios, credenciales para votar expedidas por el INE, fotografías, comprobantes de transferencia electrónica, datos bancarios del proveedor, recibos de materiales, notas de venta y remisión, recibos de servicio y recibos de pago correspondiente a la partida Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó bitácoras de mantenimiento de vehículos o evidencia gráfica de la reparación; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/30/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 31 con observación

Importe observado \$27,913.08

De la revisión a pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, papel de trabajo, bitácoras de reparación y mantenimiento del parque vehicular, comprobantes fiscales, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales, recibos de servicio y materiales, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE y fotografías correspondiente a la partida de Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación que evidencie la aplicación de los insumos adquiridos, en razón de que compraron 5 cubetas de aceite 15w40 diesel multigrado, 5 cubetas de aceite hidráulico y 2 cubetas de aceite de transmisión y diferencial, señalando la aplicación en una sola oportunidad a la maquinaria retroexcavadora modelo 416-E serie como se refiere en la bitácora del mes de febrero presentada, por lo que no acreditan el gasto por \$27,913.08, erogación registrada en la póliza número C00264 de fecha 29 de febrero de 2024 del comprobante fiscal con folio con terminación DBCBB9 de fecha 9 de febrero de 2024, pagado mediante transferencia electrónica número 316003 el 29 de febrero de 2024 con recursos de cuenta bancaria de la institución con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/31/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.1

Resultado 32 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, papeles de trabajo, bitácoras de reparación y mantenimiento del parque vehicular, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales, recibos de servicio y materiales, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, notas de remisión, recibo de corona floral, fotografías, pólizas cheque, estado de cuenta bancario, cheque, hoja de registro del evento Día Internacional a la Campaña Únete a la no violencia de niños y mujeres, publicidad de evento, bitácoras de combustible, recibos de recursos, materiales o servicios, claves únicas de registro poblacional, estudios médicos, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, ordenes de estudios clínicos, radiografías, actas de defunción, receta médica, tickets de venta, relación de comisariados ejidales y comunales, listado de despensas otorgadas como apoyo comunitario a comisariados ejidales y comunales 2023, publicidad y programa de ferias, comprobante de pago de impuesto predial, constancia de discapacidad, resultado de estudios clínicos, constancias de situación fiscal, listado de casillas electorales colocadas en el municipio de

Cardonal, cotización, credencial estudiantil, oficio informativo, relación de viajes de agua potable, recibos por viajes de pipas de agua potable, resumen médico, determinación del impuesto por asimilados a salarios, lista de raya de operador de maquinaria, recibo de energía eléctrica, informes de actividades de 2024 de delegados, credencial de comisariado comunal y comprobante de depósito en cuenta, póliza diario D00322 y programa de curso de verano en la biblioteca 2024 correspondiente a las partidas: “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, “Gastos de orden social y cultural”, “Combustibles, lubricantes y aditivos”, “Ayudas a personas” y “Material de oficina”; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación que evidencie que se llevó a cabo los procesos de adjudicación; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/32/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 33 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales, impresiones de archivo XML, verificaciones de comprobantes fiscales, oficio de remisión de procedimiento de contratación de arrendamiento de vehículo, solicitud del área requirente de la procedencia de excepción a la licitación pública, análisis de cotización, acta de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Servicios y Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Cardonal, Hidalgo, credenciales para votar expedidas por el INE, constancia de situación fiscal, oficio de solicitud, recibo de apoyo de dos combis de traslado y fotografía correspondiente a la partida Arrendamiento de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no fundamentó, ni motivó debidamente la excepción al proceso de licitación pública para la adjudicación del servicio brindado en; arrendamiento de vehículo; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/33/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 34 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencia electrónica, papeles de trabajo, bitácoras de reparación y mantenimiento del parque vehicular, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales, recibos de servicio y materiales, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, notas de

remisión, recibo de corona floral, fotografías, pólizas cheque, estado de cuenta bancario, cheque, hoja de registro del evento Día Internacional a la Campaña Únete a la no violencia de niños y mujeres, publicidad de evento, bitácoras de combustible, recibos de recursos, materiales o servicios, claves únicas de registro poblacional, estudios médicos, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, ordenes de estudios clínicos, radiografías, actas de defunción, receta médica, tickets de venta, relación de comisariados ejidales y comunales, listado de despensas otorgadas como apoyo comunitario a comisariados ejidales y comunales 2023, publicidad y programa de ferias, comprobante de pago de impuesto predial, constancia de discapacidad, resultado de estudios clínicos, constancias de situación fiscal, listado de casillas electorales colocadas en el municipio de Cardonal, oficios de solicitud de excepción a la licitación pública, análisis de la cotización, actas de sesión del comité de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del municipio de Cardonal, Hidalgo, cotizaciones, informe de excepción al procedimiento de licitación, credencial estudiantil, oficio informativo, relación de viajes de agua potable, recibos por viajes de pipas de agua potable, resumen médico, determinación del impuesto por asimilados a salarios, lista de raya de operador de maquinaria, recibo de energía eléctrica, informes de actividades de 2024 de delegados, credencial de comisariado comunal y comprobante de depósito en cuenta, oficio de remisión de procedimiento de contratación de arrendamiento de vehículo, análisis de cotización, póliza diario D00322 y programa de curso de verano en la biblioteca 2024 correspondiente a las partidas "Arrendamiento de equipo de transporte", "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta", "Gastos de orden social y cultural", "Combustibles, lubricantes y aditivos", "Ayudas a personas" y "Material de oficina"; se detectó que la Entidad Fiscalizada no amparó las erogaciones en contratos debidamente formalizados; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/193/2025, de fecha(s) 12/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

14/CAR/2024/34/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 35 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobante de transferencia electrónica, papel de trabajo de mobiliario y equipo de oficina, comprobantes fiscales, impresiones de archivos XML, verificación de comprobante fiscal, oficios de solicitud, recibos de mobiliario, vales de resguardo, credenciales para votar expedidas por el INE y fotografías correspondientes a la partida Muebles de oficina y estantería; se verificó que las adquisiciones fueron debidamente registradas en el patrimonio contablemente y cuentan con el resguardo correspondiente.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficio de escritos justificativos de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, analítico de servicios personales correspondiente a la Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, analítico de servicios personales correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, pólizas de registros contables y presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes de transferencias bancarias, archivos XML impresos, formatos de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, análisis de la cotización, actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Servicios y Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas de Municipio del Cardonal, identificaciones oficiales, Constancias de Situación Fiscal, oficios institucionales y de solicitud de materiales y/o servicios, reportes fotográficos, estados de cuenta bancarios, relación de facturas por partida, bitácoras de consumo de combustibles, y de reparación y mantenimiento del parque vehicular o maquinaria y equipo, hojas de comisión/salida, datos bancarios del proveedor, acta constitutiva de persona moral, tickets de consumo de combustible, contratos de arrendamiento de bienes, de adquisiciones y de servicios, formatos de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, formatos de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, reportes de actividades, auxiliar de ingresos, informe de excepción al procedimiento de licitación en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, Acta de sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Cardonal, Hidalgo, cotizaciones, relación de beneficiarios, Convenios de colaboración celebrados por el municipio, póliza cheque, copia de cheque, listas de raya de operador de maquinaria, recibo de pago emitido por la CFE, recibos simples de tesorería, informes de actividades del Comisariado Ejidal, formatos de Clave Única de Registro de Población, Plan de Recuperación de las Operaciones Además de los Sistemas Informativos de la Administración Pública Municipal, Lineamientos para la Adquisición, Mantenimiento y Soporte, Desarrollo, Uso y Desecho de las Tecnologías de la Información y Lineamientos de los Medios Formales de Comunicación Interna y Externa, notas de remisión de proveedores, recibos de pago, arqueo de caja, Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cardonal, Hidalgo, Manual de Administración de Riesgos de la Administración Pública Municipal de Cardonal, Hidalgo (2021– 2024) y Plan de Sucesión de Contingencia del Municipio de Cardonal para el periodo 2024-2027, formatos de acuses de recibido, Procedimientos de Autoevaluación del Control Interno de la Administración Pública Municipal de Cardonal, constancia de discapacidad, recetas médicas, relación de Comisariados Ejidales y Comunales, listado de despensas otorgadas, tickets de compra, así como los Procedimientos de Evaluación de la Comunicación Interna y Externa de la Administración Pública Municipal de Cardonal Hidalgo; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 25 observaciones, las cuales generaron 16 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$343,005.91 (trescientos cuarenta y tres mil cinco pesos 91/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Cardonal, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, el Municipio de Cardonal, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.